



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.100-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **VICTOR NOE QUIROZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.-

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: BLANCO, PLACA: HCY1034, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de agosto del 2022, haciendo un total de noventa y dos

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

(92) días.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 184,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



VICTOR NOE QUIROZ
Prestador de servicios





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.101-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: VERDE, PLACA: TCI2565, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de agosto del 2022, haciendo un

.....
TRABAJO, GESTIÓN Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

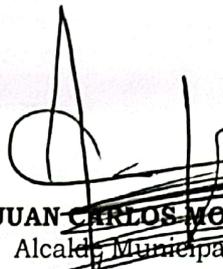
Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

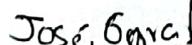
Email: municipalidad1807@gmail.com



total de noventa y dos (92) días.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 184,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA
Alcalde Municipal de Olanchito




JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ
Prestador de servicios



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.102-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSE BONERGES RODAS LAÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: : ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA: MACK, COLOR: AZUL, PLACA: AAG1501, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO**: el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de

.....
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

agosto del 2022, haciendo un total de noventa y dos (92) días.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,200.00) por día, para un monto total de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 202,400.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MEDINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


JOSÉ BÓRGEZ RODAS LAÍNEZ
Prestador de servicio

INVERSIONES Y TRANSPORTES "RODAS"
R.T.H. 17711000314039
PROP. JOSÉ BÓRGEZ RODAS LAÍNEZ
OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO



CONTRATO No. GM- 114-2022

TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.-** **TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los meses de **julio, agosto y septiembre** y se efectuara el pago los 16 de cada mes.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado



por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.-
QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los dias trabajados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 10 días del mes marzo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR
El contratado 899.6543



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 119-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1986-01704 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA ELABORACIÓN DE 30 LETRINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ALDEA DE TEJERAS Y TACUALTUSTE, PROYECTO DE CONVENIO CON LAS ONG GOAL Y MISIONES DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de 30 días comprendido del 01 de julio al 01 de agosto de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se



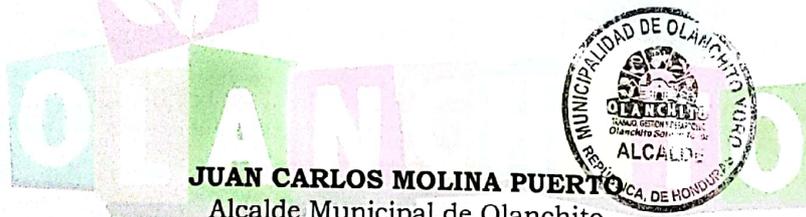
MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. -

QUINTO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00) por letrina para un monto total de CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 120,000.00), ya con el impuesto incluido

SEXTO: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes agosto del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos


MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ
El contratado



CONTRATO No. GM- 126-2022

ELABORACIÓN DE DIVISIONES INTERNAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1986-01704 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA ELABORACIÓN DE 30 DIVISIONES INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ALDEA DE SAN JOSE Y BUENOS AIRES #2, PROYECTO DE CONVENIO CON LAS ONG GOAL Y MISIONES DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de veinte cinco (25) días comprendido del 15 de julio al 08 de agosto de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las



siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,200.00) por División Interna para un monto total de treinta y seis mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 36,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los seis días del mes agosto del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ
C.I.N. 18071986017004
OLANCHITO, YORO
MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ
El contratado



CONTRATO No. GM- 130-2022

REPARACIONES Y APERTURA DE CALLES EN COMUNIDADES

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ MOLINA** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0413-1989-00794 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **DE INVERSIONES LIZZ** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO ALQUILER TRACTOR D6 R PARA REPARACIÓN Y APERTURA DE CALLE EN LAS COMUNIDADES DE BRISAS DE JAGUACA, JARDINES DE LA SIERRA Y LA MONTAÑA EN BÁLSAMO ORIENTAL.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia 113 horas comprendido del 25 julio al 8 de agosto de 2022.- **CUARTO:** El presente contrato tiene por objeto el pago de: 1) Factura # 000511 pago por reparación y apertura de calle.- Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,200.00) por hora para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 248,600.00), ya con el impuesto



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



incluido **SEXTO**: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes agosto del año dos mil veintidós.


MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO YORO
ALCALDE
JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04131989007948
Olanchito, Yoro
CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA
El Contratado

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



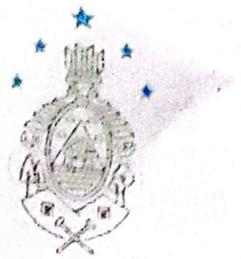
MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO NO. GM- 139-2022

ELABORACION DE LETRINAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

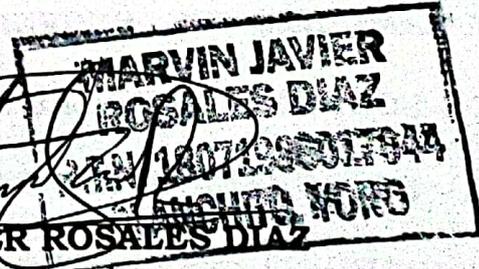
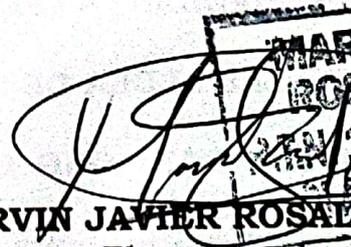
Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1986-01704 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio especifico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA ELABORACIÓN DE 20 LETRINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ALDEA DE SAN JUAN Y SAN DIMAS PROYECTO DE CONVENIO CON LAS ONG GOAL Y MISIONES DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de 29 días comprendido del 02 de Agosto al 30 de agosto de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:
a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00) por letrina para un monto total de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 80,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los quince días del mes agosto del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ
El contratado



CONTRATO No. GM- 140-2022
ELABORACION DE DIVISIONES INTERNAS PARA
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1986-01704 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA ELABORACIÓN DE 23 DIVISIONES INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ALDEA DEL CARRIL , PROYECTO DE CONVENIO CON LAS ONG GOAL Y MISIONES DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de Diez (10) días comprendido del 08 de agosto de 2022 al 19 de agosto del 2022 - **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,200.00) por División Interna para un monto total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 27,600.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los quince días del mes agosto del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA
Alcalde Municipal de Olanchito




MARVIN JAVIER ROSALES DIAZ
El contratado





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO No. GM- 143-2022

AMPLIACIÓN A ALCANTARILLADO SANITARIO, ÁREA URBANA

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **ROSSEL JACOB PUERTO OSEGUERA** mayor de edad, casado, hondureño, contratista, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1960-01410 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA RUSSEL Y ASOCIADOS S DE RL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACIÓN AL ALCANTARILLADO SANITARIO, ÁREA URBANA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de 31 días comprendido del 20 de julio al 19 de agosto de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las

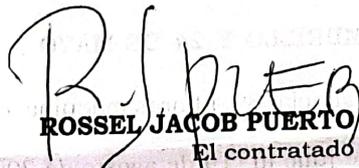


forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. -

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,300.00) por hora para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 246,220.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 21 días del mes agosto del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



ROSSEL JACOB PUERTO OSEGUERA
El contratado



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

CONTRATO No. GM- 144-2022

ALQUILER DE SONIDO

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, con numero de identidad 1807-1971-00821 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en la certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO SEVILLA LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con número de identidad **1807-1966-00126** con domicilio en Olanchito, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO POR ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTO DE FERIA EN LA ALDEA DE SAN LORENZO. TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia 1 día comprendido el sábado 13 agosto de 2022 **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **QUINTO:** la **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATADO** la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 13,000.00)**, ya con el impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD


JOSE ALEJANDRO SEVILLA LOPEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



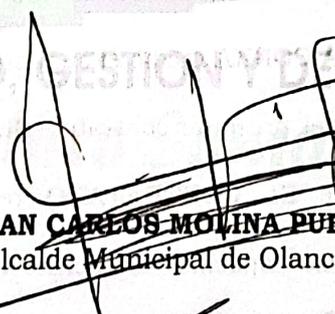
CONTRATO No. GM- 145-2022

ALQUILER DE HORAS DE TRACTOR POR APERTURA Y ACCESO AL AREA DE REPRESA UCHAPA PIMIENTA

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARCO ANTONIO GIRÓN ESPINAL** mayor de edad, casado, hondureño, contratista, con Documento Nacional de Identificación No. 2103-1985-00082 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA KARINA CONKA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE 35.15 HORAS DE TRACTOR PARA APERTURA Y ACCESO AL AREA DE LA REPRESA UCHAPA PIMIENTA PROYECTO MEJORAMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia 8 días comprendido del 08 agosto al 15 de agosto de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a



prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,200.00) por hora para un monto total de SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 77,330.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 25 días del mes agosto del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




MARCO ANTONIO GIRÓN ESPINAL
El contratado

